

SUBTITULO 22

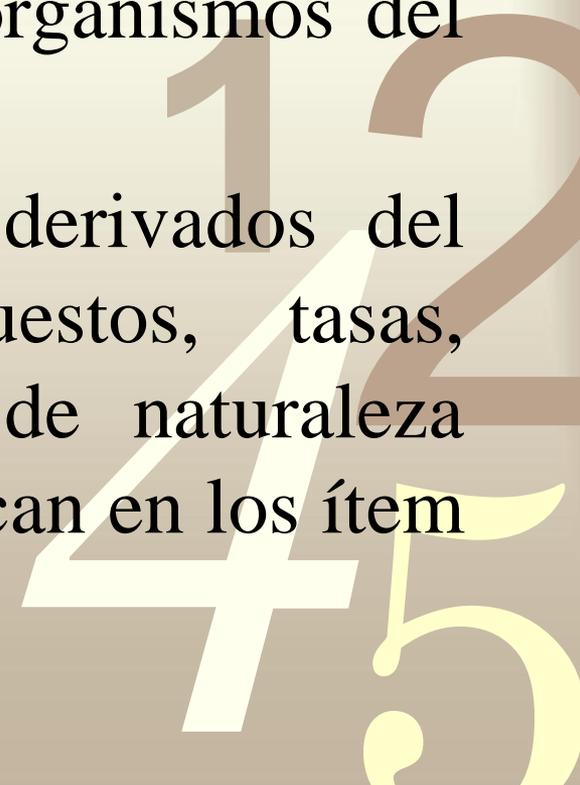
GASTOS EN BIENES Y
SERVICIOS DE CONSUMO



0011/0010

Concepto general

- Comprende los gastos por **adquisiciones** de **bienes de consumo y servicios** no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.
- Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítem respectivos.



0011

Concepto clave

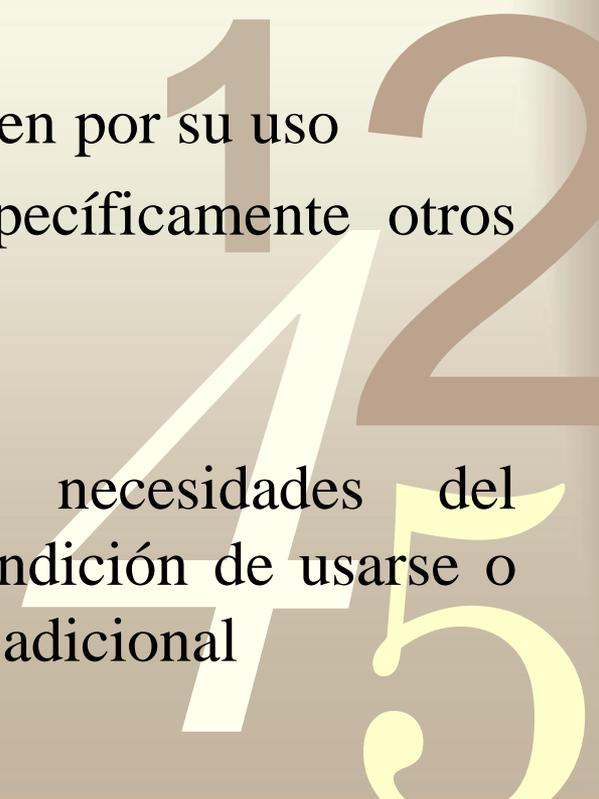
- La clave de esta definición esta en **“CONSUMO”**

- Como verbo:

- Adquisición de bienes o servicios destinados a satisfacer las necesidades inmediatas
- Deterioro de las cosas que se destruyen por su uso
- Acción que no busca producir específicamente otros bienes o servicios.

- Como adjetivo

- Bienes destinados a satisfacer necesidades del consumidor final y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración adicional



0011

- **BIEN**

Es algo tangible, se puede almacenar, transformar o transportar

- **SERVICIO**

Es algo intangible, se produce y consume en el mismo acto. No se almacena ni transporta

Aspectos diferenciadores:

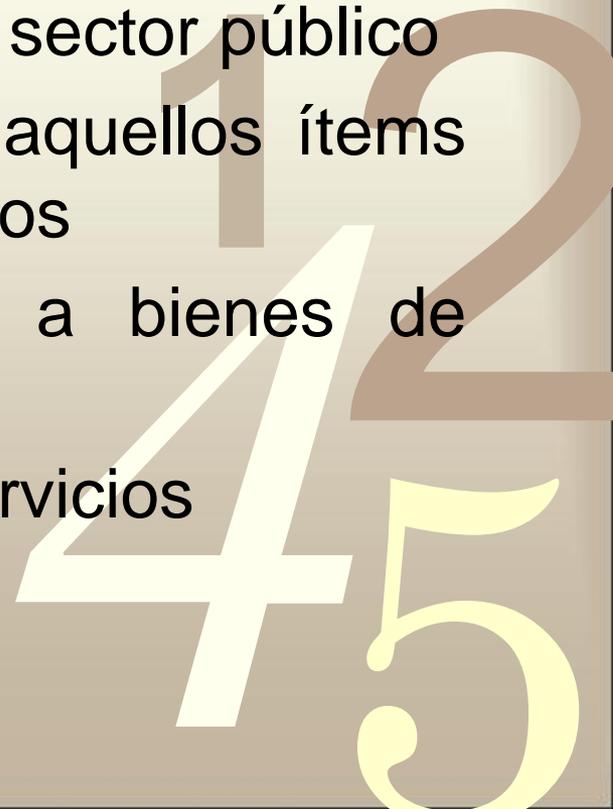
Calidad (no se aprecia antes de recibirla)

Dispersión (el servicio se da donde se consume)

Clasificador presupuestario

0011

- Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público
- Tiene 12 ítem. Hay que distinguir aquellos ítems de bienes respecto de los de servicios
- Los ítems 1 a 4 corresponden a bienes de consumo
- Los ítems 5 a 11 corresponden a servicios
- El ítem 12 es instrumental



Bienes:

- 01 Alimentos y Bebidas
- 02 Textiles, Vestuario y Calzado
- 03 Combustibles y Lubricantes
- 04 Materiales de Uso o Consumo

Servicios:

- 05 Servicios Básicos
- 06 Mantenimiento y reparaciones
- 07 Publicidad y difusión
- 08 Servicios Generales
- 09 Arriendos
- 10 Servicios Financieros y Seguros
- 11 Servicios Técnicos y Profesionales
- 12 Otros gastos

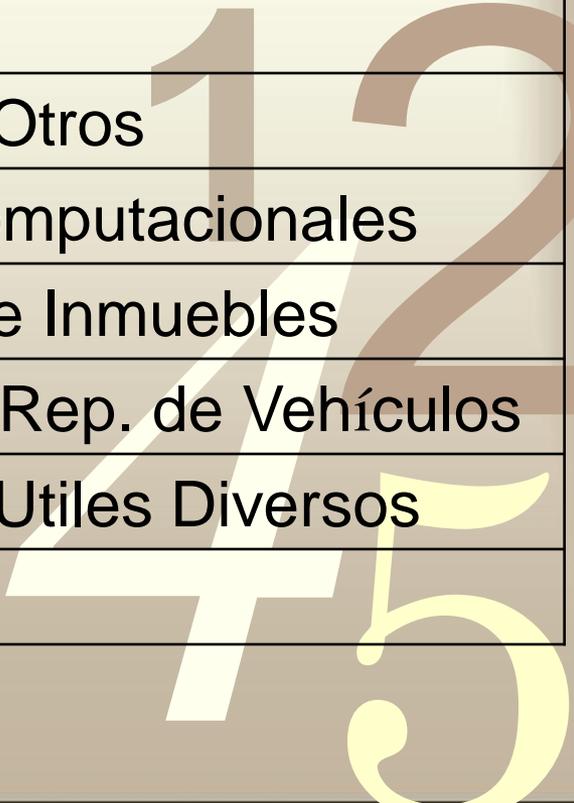


01		Alimento y Bebidas
	001	Para Personas
02		Textiles, Vestuario y Calzado
	001	Textiles y Acabados Textiles
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas
	003	Calzado
03		Combustibles y Lubricantes
	001	Para Vehículos
	003	Para Calefacción
	999	Para Otros



001

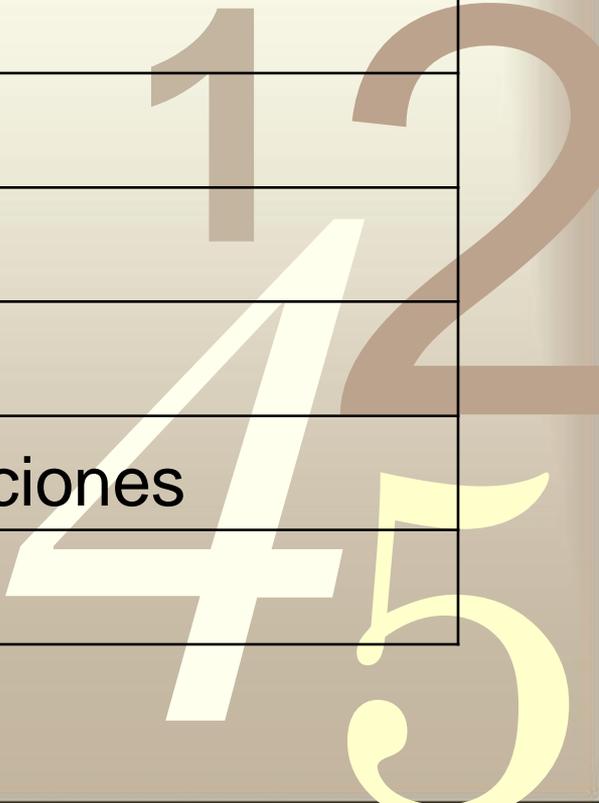
04		Materiales de Uso o Consumo
	001	Materiales de Oficina
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
	003	Productos Químicos
	004	Productos Farmacéuticos
	007	Materiales y Utiles de Aseo
	008	Menaje para Oficina, Casino y Otros
	009	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales
	010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles
	011	Repuestos y Acc. para Mant. y Rep. de Vehículos
	012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos
	999	Otros



001

0011

05		Servicios Básicos
	001	Electricidad
	002	Agua
	003	Gas
	004	Correo
	005	Telefonía Fija
	006	Telefonía Celular
	007	Acceso a Internet
	008	Enlaces de Telecomunicaciones
	999	Otros



0011

06		Mantenimiento y Reparaciones
	001	Mantenimiento y rep. de edificaciones
	002	Mantenimiento y rep. de vehículos
	003	Mantenimiento y rep.mobiliario y otros
	004	Mantenimiento y rep.de máq.y eq. de ofic.
	007	Mantenimiento y rep. de eq. informáticos
	999	Otros
07		Publicidad y Difusión
	001	Servicios de Publicidad
	002	Servicios de Impresión
	003	Servicios de Encuadernación y Empaste
	999	Otros

0011

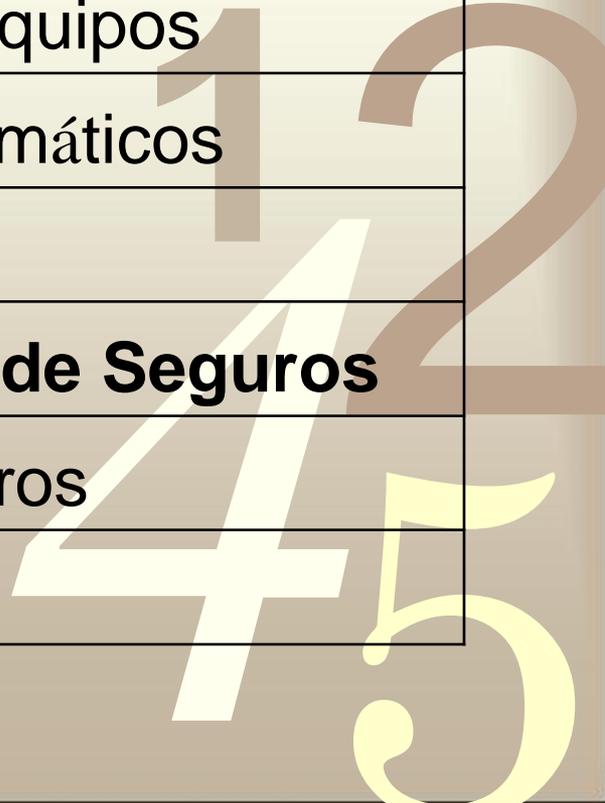
08		Servicios Generales
	001	Servicio de Aseo
	002	Servicio de Vigilancia
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles
	009	Servicios de Pago y Cobranza
	010	Servicios de Suscripción y Similares
	999	Otros

Mantencción de
semáforos,
alumbrado
Público, señáletica



0011

09		Arriendos
	002	Arriendo de Edificios
	003	Arriendo de Vehículos
	004	Arriendo de Mobiliario y Otros
	005	Arriendo de Máquinas y Equipos
	006	Arriendo de Equipos Informáticos
	999	Otros
10		Servicios Financieros y de Seguros
	002	Primas y Gastos de Seguros
	999	Otros



0011

11		Servicios Técnicos y Profesionales
	001	Estudios e Investigaciones
	002	Cursos de Capacitación
	003	Servicios Informáticos
	999	Otros
12		Otros gastos en bs. y svcs de Consumo
	002	Gastos Menores
	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial
	004	Intereses, Multas y Recargos
	999	Otros

**GASTOS
RESERVADOS**



- **01 ALIMENTOS Y BEBIDAS**

0011

Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de Gastos en Personal.

Incluye, además, los gastos que por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar.

- **02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

- **Textiles y Acabados Textiles**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de hilados y telas de cualquier naturaleza. Incluye, además, los gastos por concepto de teñidos de telas y similares.

- **Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, elementos de protección para el vestuario, prendas de vestir para usos agrícolas e industriales, ropa para escolares y demás artículos de naturaleza similar. Incluye gastos que origina la readaptación o transformación del vestuario.

- **Calzado**

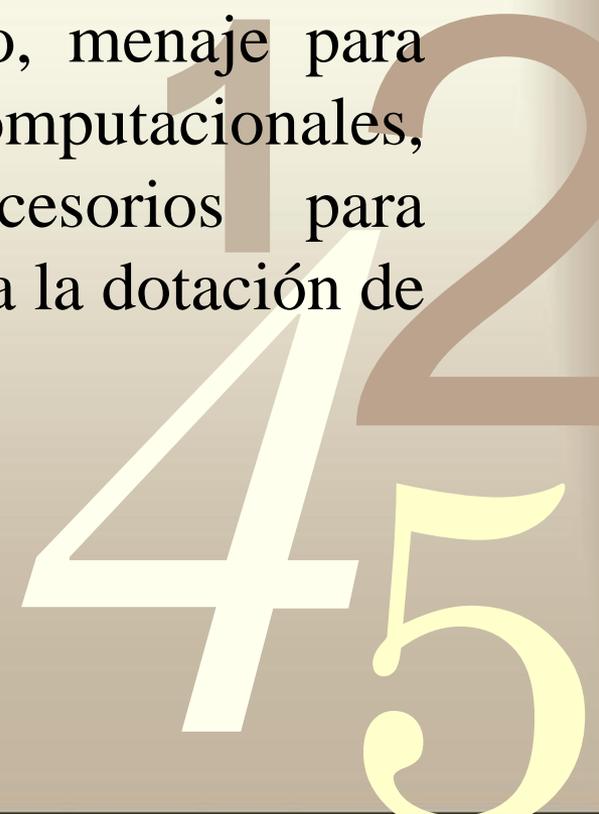
- Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzado de cualquier naturaleza, incluidos los de tela, caucho y plástico. Incluye, además, las adquisiciones de los materiales necesarios para la reparación de calzado.

• **03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos. Se incluye, además, otros gastos, tales como pago a remolcadores, lanchaje, sobretiempo de cuadrillas marítimas, viáticos, movilización, etc., que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

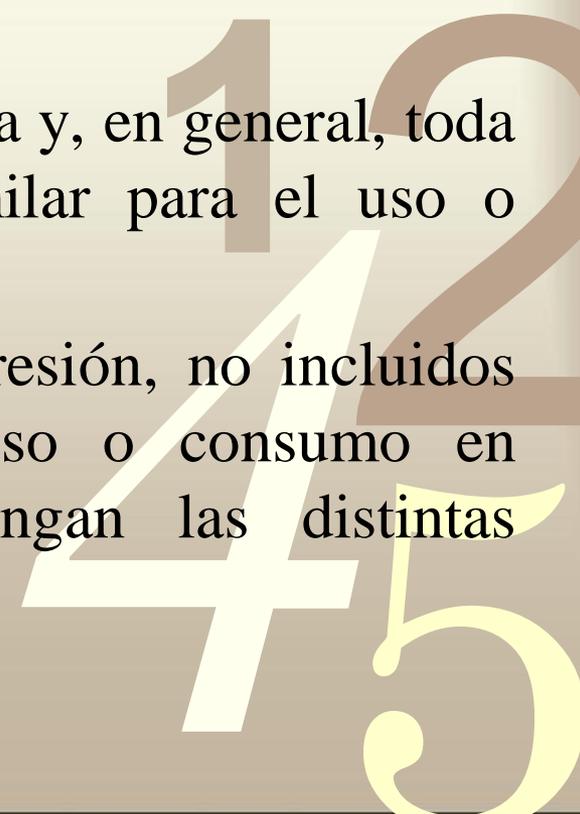
• **04 MATERIALES DE USO O CONSUMO**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

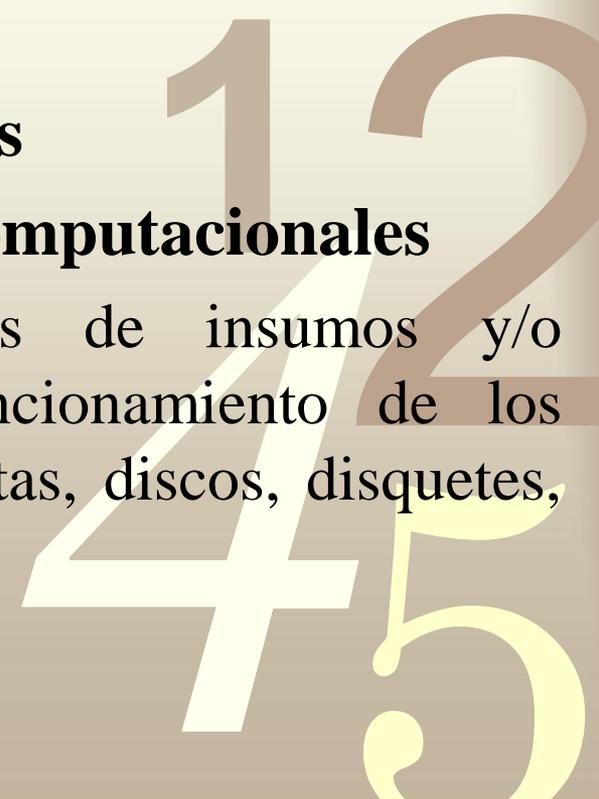


• **Materiales de Oficina**

- Productos de Papeles, Cartones e Impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además, materiales para impresión, y en general, todo tipo de productos químicos necesarios para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Impresión, no incluidos anteriormente, necesarios para el uso o consumo en unidades de impresión que mantengan las distintas reparticiones de los Servicios Públicos.



0011

- 0011
- **Textos y Otros Materiales de Enseñanza**
 - **Productos Químicos**
 - **Productos Farmacéuticos**
 - **Materiales y Útiles Quirúrgicos**
 - **Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros**
 - **Materiales y Útiles de Aseo**
 - **Menaje para Oficina, Casino y Otros**
 - **Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales**
 - Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papel para impresoras, etc.
- 

0011

- **Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles**

- **Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos**

- **Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales, repuestos y otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores.

- **Equipos Menores**

- Son los gastos por concepto de adquisiciones de equipos e implementos menores diversos para uso institucional.

- **Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos**

- **Productos Agropecuarios y Forestales**

- **Materias Primas y Semielaboradas**

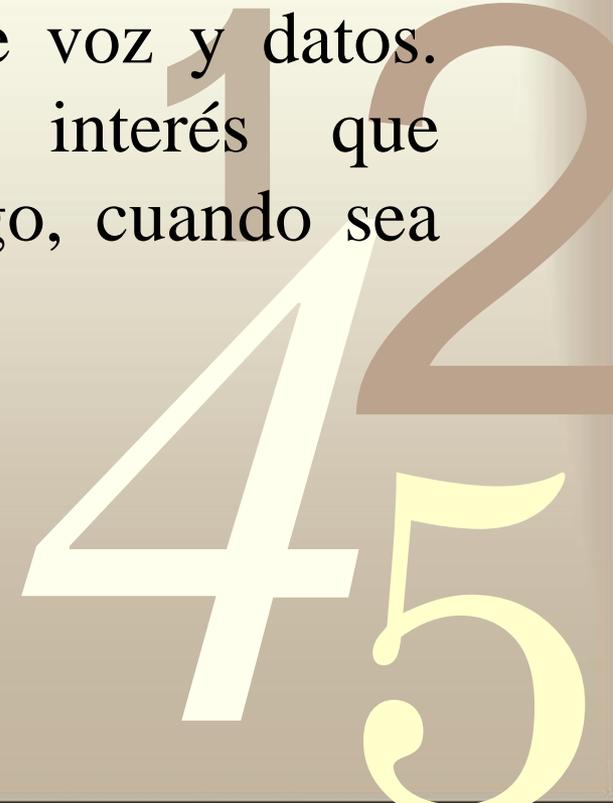
- **Otros**



0011

• **05 SERVICIOS BASICOS**

- Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.



- **Electricidad**

- **Agua**

- En esta asignación se imputarán, además, los gastos por concepto de consumos de agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares y otros análogos, destinados al regadío de parques y jardines de uso público, así como el gasto asociado a los consumos de grifos.

- **Gas**

- **Correo**

- **Telefonía Fija**

- **Telefonía Celular**

- **Acceso a Internet**

- Son los gastos por concepto de uso del servicio de Internet, referidos a cobros fijos o variables según el consumo.

- **Enlaces de Telecomunicaciones**

- Son los gastos por contratación de líneas de comunicación con redes o bases de datos públicos y privados, a través de microondas, radiofrecuencia, fibra óptica, satélite, etc. Incluye tanto los gastos de instalación como el costo fijo o variable determinado en el contrato.

- **Otros**

• **06 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

- Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.

Mantenimiento y Reparación de Edificaciones

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de edificios para oficinas públicas, escuelas, penitenciarías, centros asistenciales y otros análogos. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos para el mantenimiento y reparación de instalaciones como las eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, **aire acondicionado**, telecomunicaciones, de radio y televisión.

• **Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

• **Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros**

001 Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones militares, policiales, educacionales, sanitarias y hospitalarias, de aduanas, puertos y aeropuertos, etc.

• **Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina**

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas calculadoras, contables, relojes de control, máquinas de cálculo electrónico, **equipos de aire acondicionado**, reguladores de temperatura, calentadores, cocinas, refrigeradores, radios, televisores, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, dictáfonos, escritorios, muebles metálicos, kardex, sillas, sillones, muebles de casino, de enseñanza, tales como pizarrones, bancos escolares, etc. Incluye, además, mantenimiento y reparación de máquinas de escribir y otra

PUBLICIDAD Y DIFUSION

Servicios de Publicidad

001 Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3° de la ley N° 19.896.

Servicios de Impresión

Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

Servicios de Encuadernación y Empaste

Comprende los gastos por concepto de servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares.

Otros

• **Servicios de Aseo**

001 Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos. Incluye, además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, de ferias libres y barrido de calles y derechos por uso de vertederos de basura, de cargo de las Municipalidades.

• **Servicios de Vigilancia**

• **Servicios de Mantenimiento de Jardines**

Son los gastos por concepto de servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, de dependencias de los organismos del sector público y los de cargo de las Municipalidades.

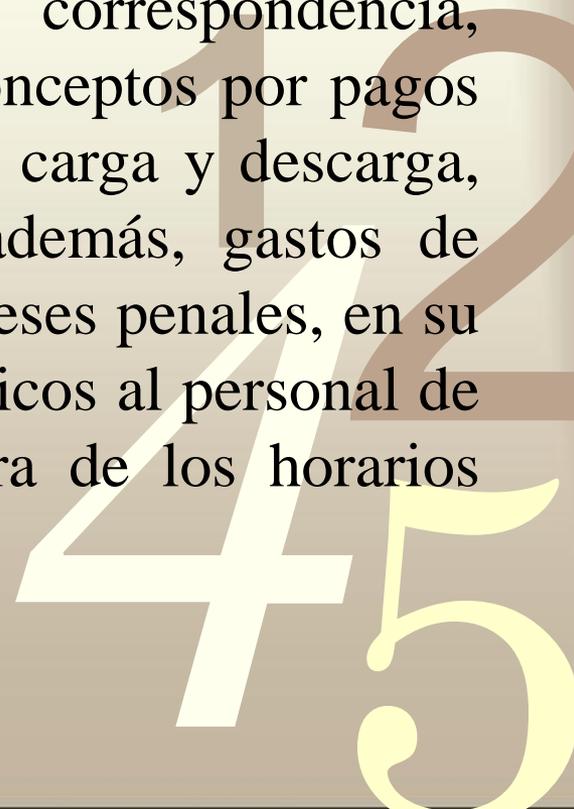
• **Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público**

• **Servicios de Mantenimiento de Semáforos**

• **Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito**

Pasajes, Fletes y Bodegajes

Son los gastos por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolso al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio peculio, gastos de carga y descarga, de arrumaje y otros análogos. Incluye, además, gastos de despacho, bodegaje, pagos de tarifas e intereses penales, en su caso, y pago de horas extraordinarias y viáticos al personal de Aduana, cuando se requiera atención fuera de los horarios usuales de trabajo



Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

Servicios de Pago y Cobranza

0011 Son los gastos por concepto de contratación de servicios por el pago y/o recaudación de beneficios, y las notificaciones por mora.

Servicios de Suscripción y Similares

Son los gastos por concepto de suscripciones a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares.

Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos

Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades.

Otros

Arriendo de Terrenos

Arriendo de Edificios

001 Son los gastos por concepto de arriendo de edificios para oficina, escuela, habitación, etc. Incluye, además, el pago de gastos comunes y las asignaciones para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, derechos de llave y otros análogos.

Arriendo de Vehículos

Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad, ya sean pactados por mes, horas o en otra forma. Incluye arrendamiento de animales cuando sea procedente.

Arriendo de Mobiliario y Otros

Son los gastos por concepto de arriendo de mobiliario de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones militares, policiales, educacionales, sanitarias y hospitalarias, de aduanas, puertos y aeropuertos, etc.

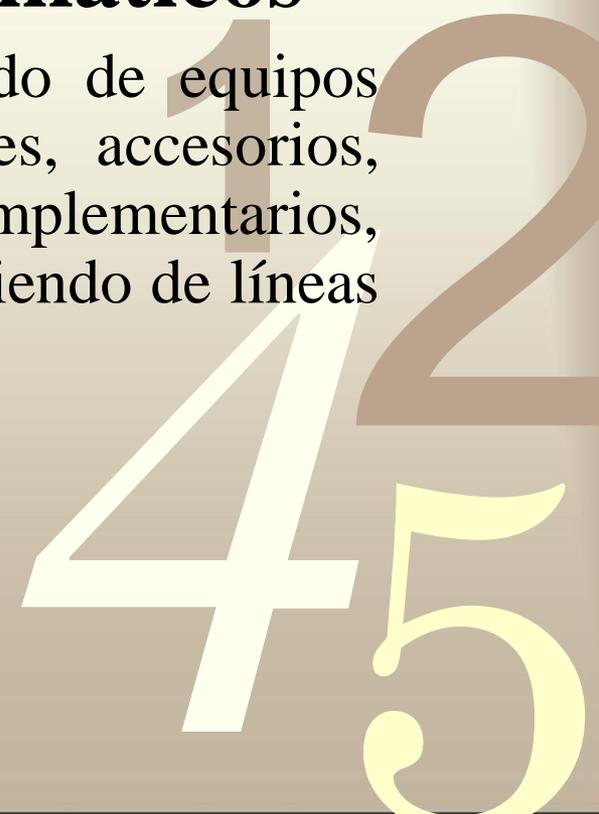
• **Arriendos de Máquinas y Equipos**

- Son los gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios.

• **Arriendo de Equipos Informáticos**

- Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores, accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicaciones.

• **Otros**



0011

SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

0011

•Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores

Son los gastos por concepto de prestaciones de servicios realizados por compra y venta de valores.

•Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, colisión de vehículos, etc. Se excluye el valor del seguro de transporte internacional cuando se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados sean o no facturados conjuntamente.

SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Estudios e Investigaciones

0011
Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio.

Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales.

No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponde imputar al ítem 31.02 "Proyectos".

Cursos de Capacitación

0011
Corresponde incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional.

Tales prestaciones podrán ser convenidas con el personal propio o ajeno al Servicio, o a través de organismos externos de capacitación.

Comprende:

- Pagos a Profesores y Monitores
- Cursos contratados con Terceros

Los demás gastos correspondientes a la ejecución de los programas de capacitación que se aprueben, deberán imputarse a los rubros que correspondan a la naturaleza de éstos.

Servicios Informáticos

Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad.

OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

0011

Gastos Reservados

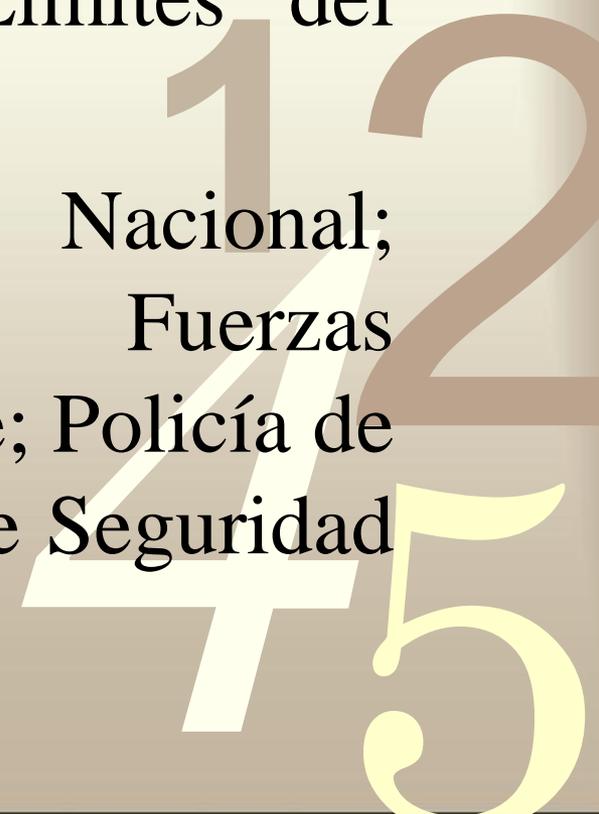
Son los gastos por su naturaleza se estiman secretos o reservados, y que están sujetos a las normas establecidas en la Ley N° 19.863.

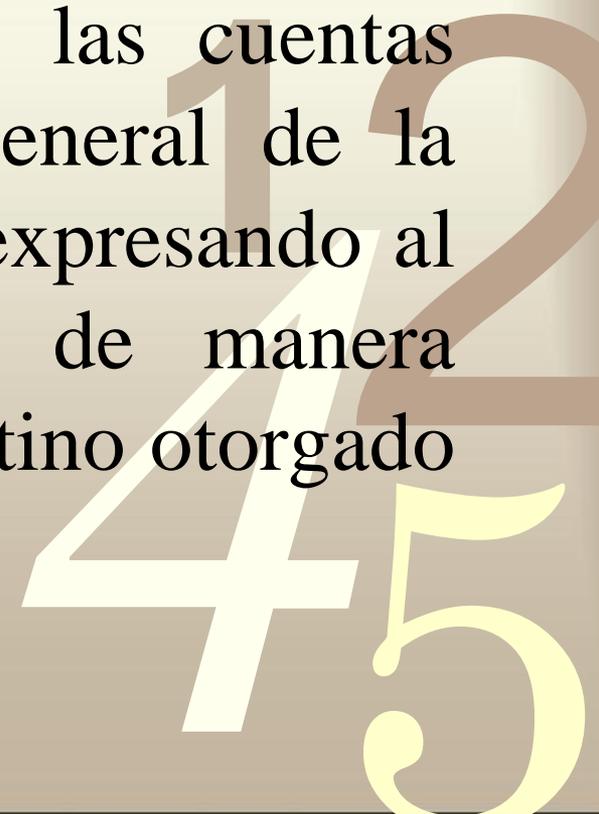
Gastos Menores

Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Quienes?

- Ministerio del Interior;
- Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección de Fronteras y Límites del Estado;
- Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra; Fuerzas Armadas; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones, y Dirección de Seguridad Pública e Informaciones



- 0011
- De los gastos reservados se rendirá cuenta anual, en forma genérica y secreta, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Contralor General
 - El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos.
- 

Destino o usos

- Los gastos reservados sólo podrán emplearse en los fines propios de las actividades respectivas.
- Con cargo a éstos no podrán efectuarse pagos a funcionarios públicos.
- Del mismo modo, no podrán efectuarse transferencias de recursos provenientes de gastos reservados para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales.



0011

Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

Intereses, Multas y Recargos

Son los gastos derivados de retrasos o incumplimiento de obligaciones, no incluidos en otros conceptos de gasto.

Derechos y Tasas

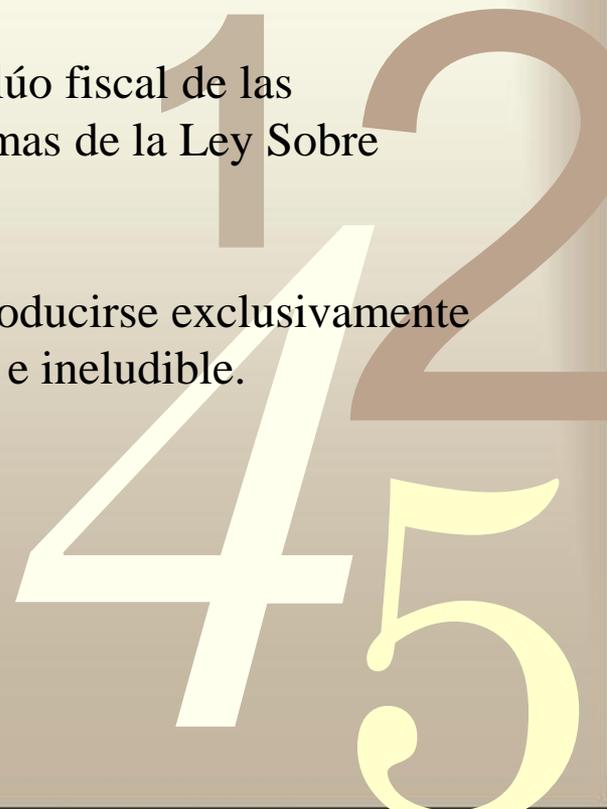
0011 Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y similares. Incluye las tasas municipales y otras que los organismos deban abonar en cumplimiento de sus funciones.

Contribuciones

Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial.

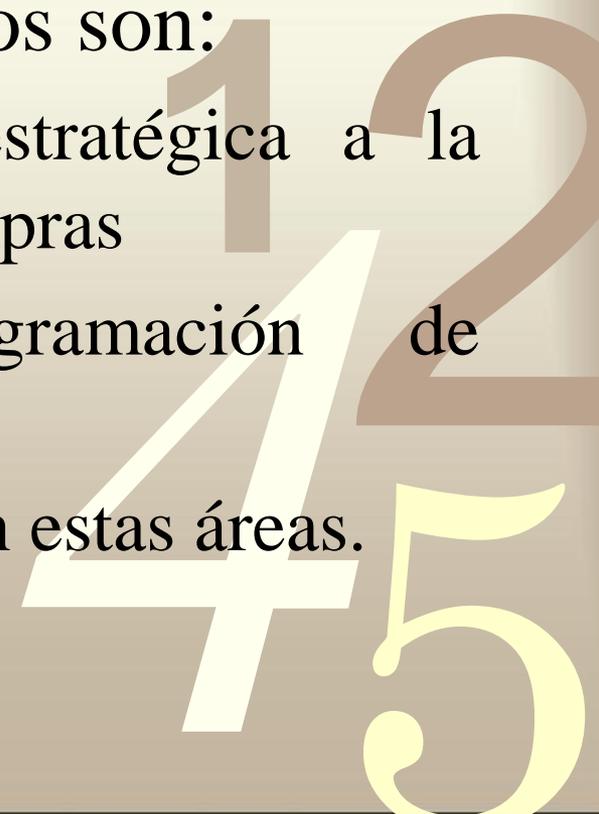
Otros

Son los gastos no considerados en otros ítem que puedan producirse exclusivamente dentro del año y que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible.



Sentido de la gestión financiera

- Los organismos e instituciones públicas (desde la perspectiva de prestadoras de servicios) deben agregar valor a su accionar, para lo cual algunos de sus focos son:
 - Otorgar la característica de estratégica a la función de abastecimiento o compras
 - Realizar una óptima programación de requerimientos.
 - Mejorar u optimizar la gestión en estas áreas.



0011

- La gestión financiera y presupuestaria debe considerar las características únicas e individuales de la gestión de abastecimiento o compras.
- Esto implica una coordinación al más alto nivel (estrategia → Plan de compras) y también la coordinación de acciones operativas, las que orienten el trabajo bajo los estándares de eficiencia y eficacia, orientados al cumplimiento de los niveles previamente definidos de ejecución y programación del gasto

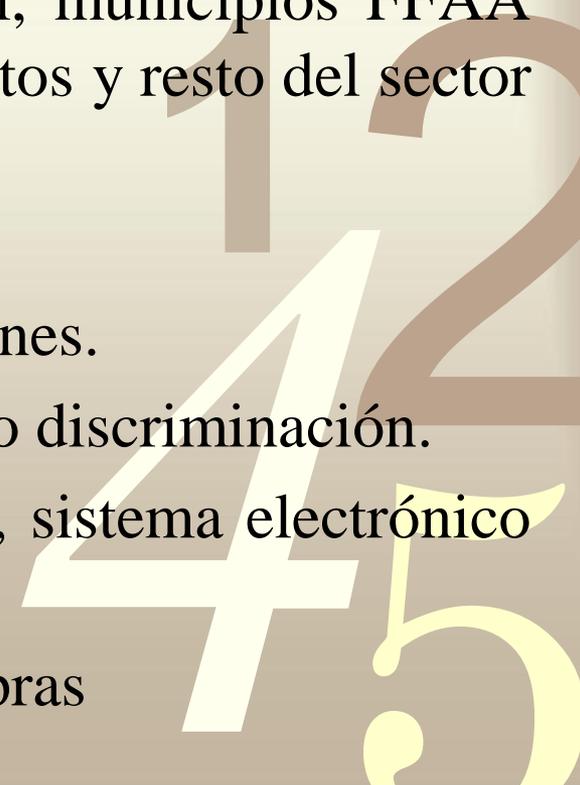
Planes de compra

- Estos deben ser racionales, ordenados, programados y adecuados a los objetivos y metas institucionales.
 - Un servicio sin presupuesto anual?
- **Insumos**
 - Identificar que se compra y se contrata
 - Cuanto se compra y se contrata
 - Cuando se compra y se contrata.
 - Para que plazos se compra y se contrata
 - Para que y para quien se compra y se contrata
 - A quien se compra y se contrata
 - Quien es el que más compra y contrata



LEY DE COMPRAS

- Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministros de la administración del estado
- Define entre algunas materias importantes lo siguiente:
 - Ámbito de aplicación; gobierno central, municipios FFAA (normas de transparencia y procedimientos y resto del sector público 8normas de transparencia).
 - Reglas básicas de la transparencia
 - Procedimiento de compras y contrataciones.
 - Expresa la Igualdad de competencia y no discriminación.
 - Crea la nueva institucionalidad (DCCP, sistema electrónico de compras, tribunales de compras
 - Establecimiento del reglamento de compras



0011

Requisitos de aplicabilidad

0011

- Contratos que celebren los órganos de la administración del Estado
- Contrato a título oneroso
- Suministro de bienes muebles
- Requeridas para el desarrollo de las funciones de la administración



Reglamento de compras y modificaciones

- Trato o contratación directa (Normas generales)
 - Procede sólo cuando concurren causales del artículo 8° de la Ley 19.886 y artículo 10 del Reglamento.
 - Se requiere resolución fundada que la autorice, debidamente publicada en www.mercadopublico.cl.
 - Se debe acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar el trato directo.
 - Se aplican al trato directo las normas de la licitación pública y licitación privada, en todo aquello que atendida su naturaleza sea procedente.

Nuevas causales

ANTIGUA LETRA D)	NUEVA LETRA D)
<p data-bbox="19 339 96 382">001</p> <p data-bbox="131 406 946 878">Consultorías cuyas materias se encomienden en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público.</p> <p data-bbox="131 992 898 1320">En estos casos las Entidades procurarán efectuar cotizaciones privadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Reglamento.</p>	<p data-bbox="991 406 1806 1163"><u>Consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público</u></p>

0011
J) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

100 UTM = \$3.686.300 (aprox.)



0011

K) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de:

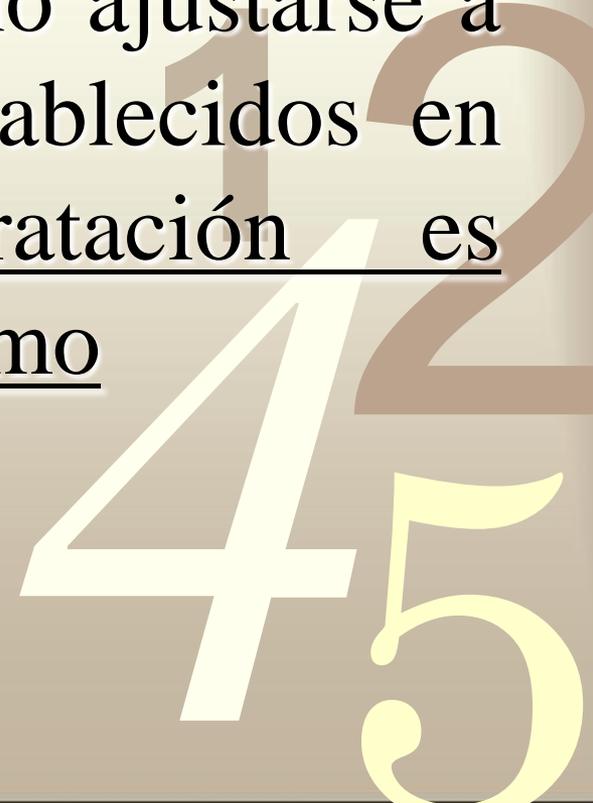
- ✓ proyectos específicos o singulares,
- ✓ de docencia,
- ✓ investigación o extensión,

en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

0011

L) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo



Reasignaciones o suplementos

- La reasignación es cambiar el destino u origen de los recursos sin afectar el nivel de gasto o ingreso en su conjunto. El suplemento, por su parte, es cambios que si afectan este nivel
- A modo general, las excesivas solicitudes de reasignaciones no son recomendables:
 - Es signo de mala planificación
 - Genera incentivos a no ajustarse a los marcos presupuestarios o glosas, se pierde el control sobre el gasto

- 0011
- Por su parte, el uso excesivo de suplementos también no es recomendable, en este caso las razones son:
 - Implica deficiencia en la política fiscal, no estimula la disciplina financiera
 - Es una conducta no promovida desde el nivel central

Para controlar este tipo de ajustes, se entregan recursos adicionales exclusivamente al inicio del período o al término

CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE L PERSONAL

- Es responsabilidad de cada servicio público realizar la capacitación de su personal que se financia con los fondos asignados en la Ley de Presupuestos vigente (glosa “Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575”), la que debe estar orientada a mejorar la gestión de la institución respectiva, mediante el desarrollo de su personal, en conformidad a la normativa legal que rige esta materia.
- Se excluyen de las actividades de capacitación los cursos de carácter formativo, referidos al cumplimiento de niveles de educación media, superior y post grado conducentes a la obtención de grados académicos.